



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2017-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 13 de marzo de 2017, el Dictamen N° 008-2017-MPH/SR-CPEAFPyP de fecha 10 de marzo de 2017, sobre la propuesta de Modificación de Presupuesto para Incorporación de Recursos de Transferencia de Partidas del Sector Público para el Año Fiscal 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana;

Que, visto el Decreto Supremo N°040-2017-EF, de fecha 03 de Marzo del 2017; donde se autorizan las transferencias financieras a diversas municipalidades hasta por la suma de sesenta millones trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos setenta y uno y 00/100 soles (S/. 60 357 471,00);

Que, visto el Anexo II del Decreto Supremo N°040-2017-EF, donde en el Ítem N°20 - figura la Municipalidad Provincial de Huamanga por una habilitación de S/.734,719.00 soles;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

| N° | UBIGE O | PLIEGOS HABILITADOS | CODIGO SNIP | CÓDIGO DGPP | PROYECTO DE INVERSIÓN | MONTO S/ |
|----|---------|--------------------------------------|-------------|-------------|--|------------|
| 20 | 050101 | Municipalidad Provincial de Huamanga | 249620 | 2188955 | CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN AL PP.JJ. YURACC YURACC Y PP.JJ. DE BELEN EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO | 734,719.00 |

Que, con Informe N°081-2017-MPH/17, de fecha 09 de Marzo del 2017, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que en razón del Decreto Supremo N°040-2017-EF, mediante el cual se habilita S/. 734,719.00 soles para la continuidad del Proyecto DE PISTAS Y VEREDAS EN AL PP.JJ. YURACC YURACC Y PP.JJ. DE BELEN EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO; es necesario realizar la modificación presupuestal en el nivel funcional institucional mediante Acuerdo de Concejo;

| PROYECTO | RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO |
|--|---|
| CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN AL PP.JJ. YURACC YURACC Y PP.JJ. DE BELEN EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO | 734,719.00 |

Que, la Comisión Permanente de Economía, Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto DICTAMINA FAVORABLE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS POR TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DEL SECTOR PÚBLICO POR EL MONTO DE S/. 734,719.00 SOLES, PARA LA CONTINUIDAD DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN AL PP.JJ. YURACC YURACC Y PP.JJ. DE BELEN EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oídas las exposiciones del Presidente de la Comisión Permanente de Economía, Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto, regidor Richard De la Cruz, y las sugerencias y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 008-2017-MPH/SR-CPEAFPyP de fecha 10 de marzo de 2017, sobre la propuesta de Modificación de Presupuesto para Incorporación de Recursos de Transferencia de Partidas del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS POR TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DEL SECTOR PÚBLICO POR EL MONTO DE S/. 734,719.00 SOLES, PARA LA CONTINUIDAD DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN AL PP.JJ. YURACC YURACC Y PP.JJ. DE BELEN EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Administración y Presupuesto, la implementación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sala de Regidores, Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Administración y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Celmirá Cornejo Zaga
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AYACUCHO

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE